

**Área que clasifica.**- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

**Identificación del documento.**- Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

**Partes clasificadas.**- Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

**Fundamento Legal.**- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones.**- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

**SEMARNAT**



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA  
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

**Firma del titular.**- LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.** - Resolución 21/2018/SIPOT de fecha 28 de febrero de 2018.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-01231/17

VALIDO HASTA:

15 de Enero de 2018

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☒ Definitivo ☐ Temporal De los productos o subproductos forestales ☒ Maderables ☐ No Maderables

Nombre o Razón Social: **DENERT SHIPMENT S DE RL DE CV**

Reg. Fed. de Caus. : **DSH060808HI1**

Descripción del producto a importar: **ASIENTOS NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO**

Unidad de medida: Pieza

|   |                                  |                       |                      |
|---|----------------------------------|-----------------------|----------------------|
| 3 | Fracción arancelaria: 9401.59.99 | Teca, Tectona grandis | Cantidad: <b>500</b> |
| 2 | Fracción arancelaria: 9401.61.01 | Teca, Tectona grandis | Cantidad: <b>500</b> |
| 1 | Fracción arancelaria: 9401.69.99 | Teca, Tectona grandis | Cantidad: <b>500</b> |

Aduanas de Entrada: MANZANILLO, COLIMA, LAZARO CARDENAS, MICHOACÁN

Destino dentro del país: JALISCO

País de Origen: INDONESIA (REPUBLICA DE)

País de Procedencia: INDONESIA (REPUBLICA DE)

Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):

Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

**TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)**

**INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA**

**TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA**

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: bhByXIIDWQXY5zsDt/zKsqaiF87uWT0f11Lh2/X3YStNn59nkvgq43k9jireC6uADcvYJKK2+tnp  
NQI7IciHXmPJUVETqR5r6bFvIFE6jBCbJQHE6J5uld684puuCs6kAGgZDT0eUhe8+mtLu7Vwdp  
VteVldX9BNg9j8yTi3RgJVcERVabhqUscpXB00h6+Iblqgm30wDO3MWRDINFQnlrHJGM6nw+eXef  
Q9Sww4noh457U78fn+gQfMr00lgHNthxlwaVYurHx3X4cSkquh/zp4CFDMHn7n3yUvVNZ2d0iTZS  
wUYjwics51kaXpnFgEj0vG01mzKhDpauZW3XFw==

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en \_\_\_\_\_ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

| Producto aplicado               | Dosis | Tiempo de exposición                        | Concesionario o empresa |
|---------------------------------|-------|---------------------------------------------|-------------------------|
| NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: |       | FECHA DE EXPEDICIÓN:<br>19 de Julio de 2017 |                         |

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

[0502300100120175090001222|19/07/2017|23:23:30|DENERT SHIPMENT S DE RL DE CV|DSH060808HI1|HIDALGO 222 A RIBERAS DEL PILAR|45900|CHAPALA|376-7653540|JALISCO|GOVG7312221T3|GUSTAVO|GONZALEZ|VILLALOBOS|Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015|19/07/2017|15/01/2018 |Ciudad de México|Definitivos|Maderable.|ASIENTOS NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO |Pieza|1|94016999|Teca|Tectona grandis|500|LAZARO CARDENAS, MANZANILLO|JALISCO|INDONESIA (REPUBLICA DE)|INDONESIA (REPUBLICA DE)|||ASIENTOS NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO |Pieza|2|94016101|Teca|Tectona grandis|500|LAZARO CARDENAS, MANZANILLO|JALISCO|INDONESIA (REPUBLICA DE)|INDONESIA (REPUBLICA DE)|||ASIENTOS NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO |Pieza|3|94015999|Teca|Tectona grandis|500|LAZARO CARDENAS, MANZANILLO|JALISCO|INDONESIA (REPUBLICA DE)|INDONESIA (REPUBLICA DE)|||Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.|TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.]